

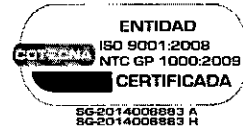


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001393 DE 2015

(15 MAY 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC MUNICIPAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210165962 del 24 de Marzo de 2015 y 20153210220902 del 21 de Abril de 2015 la señora ANA DELIA NARANJO AMAYA Representante Legal de la sociedad FERCARS ASOCIADOS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02410892 del 7 de Febrero de 2014 y NIT 900705972-5 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC MUNICIPAL, identificado con el número de matrícula mercantil 02442132, del 16 de Abril del 2014 ubicado en la Carrera 13 No 5-86 Piso 1 en la ciudad de Bogotá D.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad, FERCARS ASOCIADOS SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 13 No 5-86 Piso 1 en el municipio de Zipaquirá.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-085, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MUNICIPAL, es de cien (100).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC MUNICIPAL.

En mérito de lo expuesto,

13

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DOSQUEBRADAS VALORAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC MUNICIPAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	FERCARS ASOCIADOS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02410892 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900705972-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC MUNICIPAL
MATRÍCULA MERCANTIL:	02442132 DEL 16 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No 5-86 PISO 1
MUNICIPIO:	ZIQUAIRA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEEN (100).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MUNICIPAL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de FERCARS ASOCIADOS SAS identificada con el NIT 900705972-5 ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C en la Calle 127D No 57b-22 Oficina 102 conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C:


DAVID BECERRA PONSECA


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

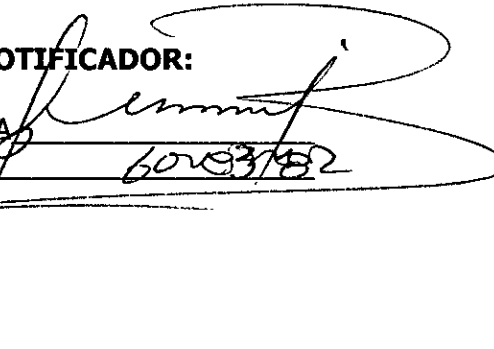
En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintisiete (27) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora TANIA HASBLEIDY CIFUENTES CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.215.844, quien actúa en su calidad de Representante legal SUPLENTE de FEDCARS ASOCIADOS SAS, del contenido de la Resolución No. 1393 de mayo 15 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MUNICIPAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1010215844
DIRECCION CL 1270 No 57B-22
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 6131850
FECHA 27-May-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60093782